

**ACTA DE LECTURA
DE FALLO**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs., del día 02 de Octubre de 2020 de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **CP-SECOPE-EST-DC-010-20**; consistente en la Ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE BLVD. EN LA LOCALIDAD DE EL PALMITO EN EL MUNICIPIO DE INDE, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, las posturas quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
<p>1. TERRACERIAS Y PAVIMENTOS VAL, S.A DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS: NO INCLUYE LOS COTOS HORARIOS INACTIVOS DE LA MAQUINARIA.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.</p> <p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOCIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA</p> <p>EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACION, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE</p>

	<p>LOS DEMAS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p> <p>'POR LO TANTO SU PROPUESTA NO ES ACEPTADA</p>
2. CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GAZA, S.A DE C.V.	\$ 6,362,157.93
3. DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A DE C.V.	\$ 6,362,409.31
4. ING. ARMANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ	\$ 6,362,409.31
5. RENORD INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V.	\$ 6,998,640.17
6. SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA CENTRO NORTE, S.A DE C.V.	\$ 7,626,543.79
7. PRODISA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	\$ 7,942,667.26
8. PELAC PROYECTOS, ESTUDIOS Y LABORATORIO DE LA CONSTRUCCION, S.C.	\$ 14,005,530.95

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez, Director de Caminos de esta Dependencia, da lectura al siguiente Fallo:

La proposición más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la Empresa: **CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GAZA, S.A DE C.V.**

Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de \$ **6,362,157.93 (seis millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 93/100 M.N.)** Más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las **13:00 hrs. del día 05 DE OCTUBRE DEL 2020** para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, y, éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

Se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Análisis de Propuestas para dar cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, así como la entrega de las garantías de seriedad respectivas.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Manuel Martínez Martínez, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:

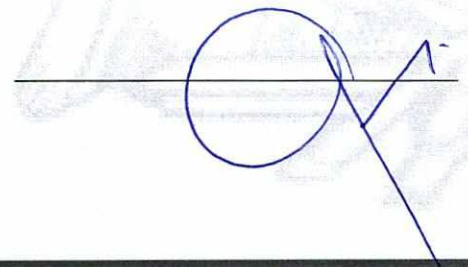

C. Ing. Manuel Martínez Martínez
Director de Caminos

C. Lic. Arely Elizabeth Barraza Pérez
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

1. DESARROLLO PUNTO CUATRO, S.A DE C.V.
2. TERRACERIAS Y PAVIMENTOS VAL, S.A DE C.V.
3. ING. ARMANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ
4. CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA GAZA, S.A DE C.V.
- C. KARLA PAOLA SALAZAR REYES





5. RENORD INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. _____

C. SIXTO O. VELOZ

6. PRODISA CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V. _____

C. ING. TOMAS CESAR NUÑEZ TORRES

7. SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, S.A DE C.V. _____

C. ARQ. GERARDO DUARTE ESPARZA

8. PELAC PROYECTOS, ESTUDIOS Y LABORATORIO DE _____

LA CONSTRUCCION S.C.

C. ALEJANDRA NET RODRIGUEZ UNZUETA